

## **ANEXO I**

### **Suministro de Energía Eléctrica**

#### **1.- Gestión del suministro de electricidad**

En función del carácter de consumidores eléctricos de las empresas integradas en **CAEB**, y de las distintas condiciones regulatorias en el contexto de liberalización del mercado eléctrico, al amparo de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico y las disposiciones de desarrollo de la misma, se establecen distintas propuestas en función del tipo de suministro.

Los contratos de suministro eléctrico contemplarán los siguientes parámetros de contratación:

- Potencia/s contratada/s.
- Tarifa contratada.
- Tensión de suministro.
- Complemento por Discriminación Horaria (según tarifa).

#### **1.1.- Suministros de electricidad en alta tensión**

Se entiende por suministros en alta tensión, todos aquellos con tensión de suministro superior a 1.000 voltios.

Aquellos suministros con potencia contratada en valle no superior a 450 kW y tensión hasta 36.000 V, podrán contratar alguna de las siguientes tarifas: *Tarifa Óptima* y *Tarifa Óptima Fin de Semana*.

Para el resto de suministros en alta tensión, se realizará una oferta individualizada para los mismos, a partir del análisis de su facturación actual y el perfil del consumo. De este modo se indicará y optimizará potencias a contratar, modalidad de precios y periodos de consumo, energía reactiva y cuantos aspectos deban contemplarse para garantizar la modalidad de contratación más adecuada, en forma y precio.

## TARIFA ÓPTIMA

Esta tarifa se podrá aplicar a los puntos de suministro con potencia contratada en valle no superior a 450 kW, y tensión superior a 1kV y hasta 36kV, siendo necesaria la domiciliación bancaria previa.

Los componentes del producto son los que se detallan a continuación:

### TÉRMINO DE POTENCIA

Periodo	P1 - Punta	P2 - Llano	P3 - Valle	
Precio	59,475288	36,676813	8,410411	Euros/kW y año

Cálculo de la potencia facturada igual que para la tarifa de acceso 3.1A

### TÉRMINO DE ENERGÍA

Periodo	P1 - Punta	P2 - Llano	P3 - Valle	
Precio	0,097037	0,089936	0,064347	Euros/kWh

Precio aplicable sobre la energía consumida en el periodo horario correspondiente

### COMPLEMENTO DE DESCUENTO

<b>1%</b>	<b>Se aplica sobre el Término de Energía, con carácter indefinido, por pertenencia a CAEB.</b>
-----------	--

### COMPLEMENTO POR EXCESOS DE REACTIVA

Endesa Energía aplicará en la facturación lo indicado en la legislación vigente en relación a la forma de facturar los excesos de energía reactiva, que correrían a cargo del Cliente.

### ALQUILER DE EQUIPOS DE MEDIDA

Precio	Según Regulación	Euros/mes
--------	------------------	-----------

Precios establecidos reglamentariamente en cada momento.

### DEFINICIÓN DE LOS PERIODOS HORARIOS

Periodos iguales a los definidos para la tarifa de acceso 3.1A.

Esta oferta tiene validez hasta el **15 de Abril de 2018**. Los contratos firmados durante este periodo tendrán una duración de un año, a contar desde la fecha de activación del mismo.

En el caso de que se produjesen variaciones en los componentes regulados del precio de la electricidad, estas variaciones se aplicarían íntegramente a los precios del Contrato.

Para dicha revisión se tomarán como base la Orden ETU/1282/2017 de 22 de diciembre, la Orden IET/107/2014 de 31 de enero, el RD 1164/2001 de 26 de octubre y el RD 216/2014 de 28 de marzo.

Los precios de electricidad incluyen el coste regulado del servicio de interrumpibilidad establecido en la Orden IET/2013/2013 de 31 de octubre y en la Orden ETU/1133/2017 de 21 de noviembre. Como base de revisión de dicho coste se tomará el importe del resultado de las subastas de asignación de la capacidad interrumpible para el periodo de entrega comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2018 publicado por Red Eléctrica de España, y los valores publicados por Red Eléctrica de España en diciembre 2017 en su página web [www.esios.ree.es](http://www.esios.ree.es) de los siguientes conceptos: previsión de la demanda para el periodo 1 de enero a 31 de mayo de 2018 y previsión de los coeficientes horarios de pérdidas para el periodo 1 de enero a 31 de mayo de 2018.

Contrato válido para suministros ubicados en Península, Baleares y Canarias, con potencia contratada en valle no superior a 450kW, y tensión superior a 1kV y hasta 36kV.

### **1.2.- Suministros de electricidad en baja tensión**

Los puntos de suministro objeto de esta propuesta son los siguientes:

- Actualmente en baja tensión (tensión de suministro hasta 1000 V).

Quedan expresamente excluidos los puntos de suministro de temporada, eventuales, provisionales de obra y complementarios o de seguridad.

En aquellos puntos de suministro objeto según las condiciones descritas, el producto ofertado por **Endesa Energía, S.A.U.** para **CAEB** será el especificado en función de los parámetros de contratación.

## TARIFA AHORA

Esta tarifa se podrá aplicar a los puntos de suministro de baja tensión con potencia contratada superior a 15kW, siendo necesaria la domiciliación bancaria previa.

Los componentes del producto son los que se detallan a continuación:

### TÉRMINO DE POTENCIA

Periodo	P1 - Punta	P2 - Llano	P3 - Valle	
Precio	40,728885	24,43733	16,291555	Euros/kW y año

Cálculo de la potencia facturada igual que para la tarifa de acceso 3.0A

### TÉRMINO DE ENERGÍA

Periodo	P1 - Punta	P2 - Llano	P3 - Valle	
Precio	0,109803	0,095389	0,066849	Euros/kWh

Precio a aplicar sobre la energía consumida en el periodo horario correspondiente

### COMPLEMENTO POR EXCESOS DE REACTIVA

Endesa Energía aplicará en la facturación lo indicado en la legislación vigente en relación a la forma de facturar los excesos de energía reactiva, que correrían a cargo del Cliente.

### COMPLEMENTO POR EXCESOS DE POTENCIA

Se aplicará en aquellos periodos en que se supere el 105% de la potencia contratada, según RD 1164/2001 y facturados al precio del término de potencia del periodo correspondiente de la Tarifa de Acceso 3.0A que en cada momento sea establecido reglamentariamente.

### ALQUILER DE EQUIPO DE MEDIDA

Precio	Según Regulación	Euros/mes
--------	------------------	-----------

Precios establecidos reglamentariamente en cada momento.

### DEFINICIÓN DE LOS PERIODOS HORARIOS

Periodos iguales a los definidos para la tarifa de acceso 3.0A que reglamentariamente se establezcan en cada momento.

Esta oferta tiene validez hasta el **15 de Abril de 2018**. Los contratos firmados durante este periodo tendrán una duración de un año, a contar desde la fecha de activación del mismo.

En el caso de que se produjesen variaciones en los componentes regulados del precio de la electricidad, estas variaciones se aplicarían íntegramente a los precios del Contrato.

Para dicha revisión se tomarán como base la Orden ETU/1282/2017 de 22 de diciembre, la Orden IET/107/2014 de 31 de enero, el RD 1164/2001 de 26 de octubre y el RD 216/2014 de 28 de marzo.

Los precios de electricidad incluyen el coste regulado del servicio de interrumpibilidad establecido en la Orden IET/2013/2013 de 31 de octubre y en la Orden ETU/1133/2017 de 21 de noviembre. Como base de revisión de dicho coste se tomará el importe del resultado de las subastas de asignación de la capacidad interrumpible para el periodo de entrega comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2018 publicado por Red Eléctrica de España, y los valores publicados por Red Eléctrica de España en diciembre 2017 en su página web [www.esios.ree.es](http://www.esios.ree.es) de los siguientes conceptos: previsión de la demanda para el periodo 1 de enero a 31 de mayo de 2018 y previsión de los coeficientes horarios de pérdidas para el periodo 1 de enero a 31 de mayo de 2018.

Los precios de este Anexo no llevan incluidos los correspondientes impuestos.

Válido para suministros con potencia contratada superior a 15 kW, tarifa de acceso 3.0A, y tensión inferior o igual a 1kV

## TARIFA DECIDE

Esta tarifa se podrá aplicar a los puntos de suministro de baja tensión con potencia contratada superior a 10kW y hasta 15kW sin discriminación horaria de dos periodos, siendo necesaria la domiciliación bancaria previa.

Los componentes del producto son los que se detallan a continuación:

### TÉRMINO DE POTENCIA

Precio	3,70372	Euros/kW y mes
--------	---------	----------------

Aplicable sobre la potencia contratada.

### TÉRMINO DE ENERGÍA

Precio	0,138704	Euros/kWh
--------	----------	-----------

Precio a aplicar sobre toda la energía consumida

### COMPLEMENTO POR EXCESOS DE REACTIVA

Endesa Energía aplicará en la facturación lo indicado en la legislación vigente en relación a la forma de facturar los excesos de energía reactiva, que correrían a cargo del Cliente.

### ALQUILER DE EQUIPO DE MEDIDA

Precio	Según Regulación	Euros/mes
--------	------------------	-----------

Precios establecidos reglamentariamente en cada momento.

### ALQUILER DE EQUIPO DE CONTROL

Precio	Según Regulación	Euros/mes
--------	------------------	-----------

Precios establecidos reglamentariamente en cada momento.

Esta oferta tiene validez hasta el **15 de Abril de 2018**. Los contratos firmados durante este periodo tendrán una duración de un año, a contar desde la fecha de activación del mismo.

En el caso de que se produjesen variaciones en los componentes regulados del precio de la electricidad, estas variaciones se aplicarían íntegramente a los precios del Contrato.

Para dicha revisión se tomarán como base la Orden ETU/1282/2017 de 22 de diciembre, la Orden IET/107/2014 de 31 de enero, el RD 1164/2001 de 26 de octubre y el RD 216/2014 de 28 de marzo.

Los precios de electricidad incluyen el coste regulado del servicio de interrumpibilidad establecido en la Orden IET/2013/2013 de 31 de octubre y en la Orden ETU/1133/2017 de 21 de noviembre. Como base de revisión de dicho coste se tomará el importe del resultado de las subastas de asignación de la capacidad interrumpible para el periodo de entrega comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2018 publicado por Red Eléctrica de España, y los valores publicados por Red Eléctrica de España en diciembre 2017 en su página web [www.esios.ree.es](http://www.esios.ree.es) de los siguientes conceptos: previsión de la demanda para el periodo 1 de enero a 31 de mayo de 2018 y previsión de los coeficientes horarios de pérdidas para el periodo 1 de enero a 31 de mayo de 2018.

Los precios de este Anexo no llevan incluidos los correspondientes impuestos.

Oferta válida para suministros con potencia contratada superior a 10kW y hasta 15kW, tarifa de acceso 2.1A y tensión inferior o igual a 1000 V.

## TARIFA DECIDE DH

Esta tarifa se podrá aplicar a los puntos de suministro de baja tensión con potencia contratada superior a 10kW y hasta 15kW con discriminación horaria de dos periodos, siendo necesaria la domiciliación bancaria previa.

Los componentes del producto son los que se detallan a continuación:

### TÉRMINO DE POTENCIA

Precio	3,70372	Euros/kW y mes
--------	---------	----------------

Aplicable sobre la potencia contratada.

### TÉRMINO DE ENERGÍA

Periodo	P1 - Punta	P2 - Valle	
Precio	0,163258	0,081259	Euros/kWh

Precio a aplicar sobre la energía consumida en el periodo horario correspondiente

### COMPLEMENTO POR EXCESOS DE REACTIVA

Endesa Energía aplicará en la facturación lo indicado en la legislación vigente en relación a la forma de facturar los excesos de energía reactiva, que correrían a cargo del Cliente.

### ALQUILER DE EQUIPO DE MEDIDA

Precio	Según Regulación	Euros/mes
--------	------------------	-----------

Precios establecidos reglamentariamente en cada momento.

### ALQUILER DE EQUIPO DE CONTROL

Precio	Según Regulación	Euros/mes
--------	------------------	-----------

Precios establecidos reglamentariamente en cada momento.

Esta oferta tiene validez hasta el **15 de Abril de 2018**. Los contratos firmados durante este periodo tendrán una duración de un año, a contar desde la fecha de activación del mismo.

### DEFINICIÓN DE LOS PERIODOS HORARIOS

Periodos iguales a los definidos para la tarifa de acceso 2.1DHA que reglamentariamente se establezcan en cada momento.

En el caso de que se produjesen variaciones en los componentes regulados del precio de la electricidad, estas variaciones se aplicarían íntegramente a los precios del Contrato.

Para dicha revisión se tomarán como base la Orden ETU/1282/2017 de 22 de diciembre, la Orden IET/107/2014 de 31 de enero, el RD 1164/2001 de 26 de octubre y el RD 216/2014 de 28 de marzo.

Los precios de electricidad incluyen el coste regulado del servicio de interrumpibilidad establecido en la Orden IET/2013/2013 de 31 de octubre y en la Orden ETU/1133/2017 de 21 de noviembre. Como base de revisión de dicho coste se tomará el importe del resultado de las subastas de asignación de la capacidad interrumpible para el periodo de entrega comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2018 publicado por Red Eléctrica de España, y los valores publicados por Red Eléctrica de España en diciembre 2017 en su página web [www.esios.ree.es](http://www.esios.ree.es) de los siguientes conceptos: previsión de la demanda para el periodo 1 de enero a 31 de mayo de 2018 y previsión de los coeficientes horarios de pérdidas para el periodo 1 de enero a 31 de mayo de 2018.

Los precios de este Anexo no llevan incluidos los correspondientes impuestos.

Oferta válida para suministros con potencia contratada superior a 10kW y hasta 15kW, tarifa de acceso 2.1DHA y tensión inferior o igual a 1000 V.

## TARIFA TEMPO 24 HORAS

Esta tarifa se podrá aplicar a los puntos de suministro de baja tensión con potencia contratada inferior a 10kW sin discriminación horaria (tarifa de acceso 2.0A), siendo necesaria la domiciliación bancaria previa.

Los componentes del producto son los que se detallan a continuación:

### TÉRMINO DE POTENCIA

Precio	3,98465	Euros/kW y mes
--------	---------	----------------

De aplicación sobre la potencia contratada.

### TÉRMINO DE ENERGÍA

Precio	0,143721	Euros/kWh
--------	----------	-----------

Precio a aplicar sobre la energía consumida.

### COMPLEMENTOS DE DESCUENTO

<b>5%</b>	<b>Aplicado sobre el Término de Potencia y de energía de forma indefinida</b>
-----------	---

### COMPLEMENTO POR EXCESOS DE REACTIVA

Endesa Energía aplicará en la facturación lo indicado en la legislación vigente en relación a la forma de facturar los excesos de energía reactiva, que correrían a cargo del Cliente.

### ALQUILER DE EQUIPO DE MEDIDA Y CONTROL

En el caso que el equipo de medida y control sea alquilado, se facturará al cliente la cantidad que indique su compañía distribuidora según regulación.

Esta oferta tiene validez hasta el **15 de Abril de 2018**. Los contratos firmados durante este periodo tendrán una duración de un año, a contar desde la fecha de activación del mismo.

En el caso de que se produjesen variaciones en los componentes regulados del precio de la electricidad, estas variaciones se aplicarían íntegramente a los precios del Contrato.

Para dicha revisión se tomarán como base la Orden ETU/1282/2017 de 22 de diciembre, la Orden IET/107/2014 de 31 de enero, el RD 1164/2001 de 26 de octubre y el RD 216/2014 de 28 de marzo.

Los precios de electricidad incluyen el coste regulado del servicio de interrumpibilidad establecido en la Orden IET/2013/2013 de 31 de octubre y en la Orden ETU/1133/2017 de 21 de noviembre. Como base de revisión de dicho coste se tomará el importe del resultado de las subastas de asignación de la capacidad interrumpible para el periodo de entrega comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2018 publicado por Red Eléctrica de España, y los valores publicados por Red Eléctrica de España en diciembre 2017 en su página web [www.esios.ree.es](http://www.esios.ree.es) de los siguientes conceptos: previsión de la demanda para el periodo 1 de enero a 31 de mayo de 2018 y previsión de los coeficientes horarios de pérdidas para el periodo 1 de enero a 31 de mayo de 2018.

Los precios de este Anexo no llevan incluidos los correspondientes impuestos

Contrato válido para suministros, con potencia contratada inferior o igual a 10 kW, tarifa de acceso 2.0A y tensión inferior o igual a 1kV.

## TARIFA TEMPO 24 HORAS CON DH

Esta tarifa se podrá aplicar a los puntos de suministro de baja tensión con potencia contratada inferior a 10kW con discriminación horaria (tarifa de acceso 2.0DHA), siendo necesaria la domiciliación bancaria previa.

Los componentes del producto son los que se detallan a continuación:

### TÉRMINO DE POTENCIA

Precio	3,98465	Euros/kW y mes
--------	---------	----------------

De aplicación sobre la potencia contratada

### TÉRMINO DE ENERGÍA

Precio	0,165929	0,082567	Euros/kWh
--------	----------	----------	-----------

A aplicar sobre la energía consumida en cada periodo horario

### COMPLEMENTOS DE DESCUENTO

<b>5%</b>	<b>Aplicado sobre el Término de Potencia y de energía de forma indefinida</b>
-----------	---

### COMPLEMENTO POR EXCESOS DE REACTIVA

Endesa Energía aplicará en la facturación lo indicado en la legislación vigente en relación a la forma de facturar los excesos de energía reactiva, que correrían a cargo del Cliente.

### ALQUILER DE EQUIPO DE MEDIDA Y CONTROL

En el caso que el equipo de medida y control sea alquilado, se facturará al cliente la cantidad que indique su compañía distribuidora según regulación.

### DEFINICIÓN DE LOS PERIODOS HORARIOS

Periodos iguales a los definidos para la tarifa de acceso 2.0DHA que reglamentariamente se establezcan en cada momento.

Esta oferta tiene validez hasta el **15 de Abril de 2018**. Los contratos firmados durante este periodo tendrán una duración de un año, a contar desde la fecha de activación del mismo.

En el caso de que se produjesen variaciones en los componentes regulados del precio de la electricidad, estas variaciones se aplicarían íntegramente a los precios del Contrato.

Para dicha revisión se tomarán como base la Orden ETU/1282/2017 de 22 de diciembre, la Orden IET/107/2014 de 31 de enero, el RD 1164/2001 de 26 de octubre y el RD 216/2014 de 28 de marzo.

Los precios de electricidad incluyen el coste regulado del servicio de interrumpibilidad establecido en la Orden IET/2013/2013 de 31 de octubre y en la Orden ETU/1133/2017 de 21 de noviembre. Como base de revisión de dicho coste se tomará el importe del resultado de las subastas de asignación de la capacidad interrumpible para el periodo de entrega comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2018 publicado por Red Eléctrica de España, y los valores publicados por Red Eléctrica de España en diciembre 2017 en su página web [www.esios.ree.es](http://www.esios.ree.es) de los siguientes conceptos: previsión de la demanda para el periodo 1 de enero a 31 de mayo de 2018 y previsión de los coeficientes horarios de pérdidas para el periodo 1 de enero a 31 de mayo de 2018.

Los precios de este Anexo no llevan incluidos los correspondientes impuestos.

Contrato válido para suministros, con potencia contratada inferior o igual a 10 kW, tarifa de acceso 2.0DHA y tensión inferior o igual a 1kV.



## 2.- Gestión del suministro de gas natural

Los productos de gas natural canalizado a ofertar de manera individual o conjunta con el suministro eléctrico serán los recogidos en el presente anexo para todas las empresas de **CAEB**, incluyéndose los descuentos aplicables a todos sus asociados en función de su grupo tarifario actual, presión de suministro y nivel de consumo.

Se consideran consumidores cualificados los asociados que dispongan de una o varias instalaciones con el fin de obtener el consumo de gas natural y, además:

- el titular ha de ser una única persona física o jurídica;
- los centros o unidades que constituyan la instalación han de estar unidos por conductos de gas propios, y
- el gas natural ha de ser para uso propio.

Los contratos de suministro de gas natural contemplarán los actuales parámetros de contratación con la empresa distribuidora:

- Presión de suministro.
- Tarifa de acceso a la red de distribución según nivel de consumo anual.

### 2.1.- Suministro de gas de alta presión

Se entienden por suministros de alta presión todos los que tienen una presión de suministro superior a 4 bar.

En función de la complejidad de estos suministros, se realizará una oferta personalizada a partir del análisis de su facturación actual y el perfil de consumo. De esta manera, se indicará y optimizará la modalidad de precios y cuantos aspectos deban contemplarse para garantizar la modalidad de contratación más adecuada, en forma y precio.

### 2.2.- Suministros de gas de baja presión

Los puntos de suministro objeto de esta propuesta deberán ser suministrados en baja presión ( $\leq 4$  bar).

Para los puntos de suministro objeto de esta propuesta según las condiciones descritas, el producto ofertado por **Endesa Energía, S.A.U.** a **CAEB** será el especificado en función del grupo tarifario según nivel de consumo anual.

Se podrán acoger a esta tarifa los clientes de baja presión.

Para poder aplicar esta tarifa, se exige la domiciliación bancaria previa.

Clasificación de los grupos tarifarios:

Grupo Tarifario	Presión	Límite consumo anual [kWh]
3.1	$\leq 4$ bar	$\leq 5.000$
3.2	$\leq 4$ bar	$> 5.000$ y $\leq 50.000$
3.3	$\leq 4$ bar	$> 50.000$ y $\leq 100.000$
3.4	$\leq 4$ bar	$> 100.000$

## TARIFAS GAS NEGOCIO Y GAS EMPRESAS

A continuación se definen los productos disponibles en función del grupo tarifario:

### **Suministros con grupo tarifario 3.1 ó 3.2 (TARIFA GAS NEGOCIO)**

#### **TÉRMINO FIJO Y TÉRMINO VARIABLE**

Grupo Tarifario	<b>Término Fijo</b> [Euros/Mes] (1)	<b>Término Variable</b> [Euros/kWh] (1)
3.1	4,28	0,053714
3.2	8,44	0,046840

En función del grupo tarifario que tenga contratado el cliente por la distribuidora. El término variable se aplicará sobre todo el gas consumido.

#### **DESCUENTOS**

<b>5%</b>	Descuento sobre el Término Fijo aplicable durante 12 meses desde la fecha de activación del contrato.
-----------	---

Nota: Descuentos incompatibles entre sí.

#### **ALQUILER DE EQUIPO DE MEDIDA**

Precio	Según regulación	Euros/mes
--------	------------------	-----------

Precios establecidos reglamentariamente en cada momento.

(1) Precios según término fijo y variable que en cada momento se establezcan de manera reglamentaria para la tarifa de último recurso (Actualmente en vigor la Resolución del 26/12/2017).

Ninguno de los precios incluidos en el presente anexo lleva incluidos los correspondientes impuestos. En caso de que el distribuidor cambie el grupo tarifario del suministro contratado con esta tarifa, Endesa Energía podrá, en cualquier momento, cambiar la tarifa de referencia de este contrato a la que corresponda con el nuevo grupo tarifario. En caso de que se supriman las tarifas de referencia de este contrato, el Comercializador informará por escrito al Cliente de las nuevas condiciones económicas y de revisión de precios que las substituyan.

**Condiciones válidas si el contrato es firmado por el Cliente y entregado a Endesa Energía S.A.U. antes del 15 de abril de 2018.**

## **Suministros con grupo tarifario 3.3 ó 3.4**

### **1. Tarifa Gas Empresas**

Si su empresa consume más de 50.000 kWh/año, hemos diseñado una tarifa de gas para usted: la Tarifa Gas Empresas de Endesa. Con ella obtiene un precio competitivo y contrata un producto TRANSPARENTE.

Nuestro término fijo es el término de conducción, regulado por el Gobierno.

Nuestro término variable refleja de manera transparente el precio del combustible en el mercado del gas natural y se actualiza trimestralmente, estando su precio optimizado en cada momento.

#### **TÉRMINO FIJO Y TÉRMINO VARIABLE**

Grupo Tarifario	Término Fijo [Euros/Mes] (1)	Término Variable [Euros/kWh] (1), (2)
3.3	54,22	0,051901
3.4	80,97	0,048796

En función del grupo tarifario que tenga contratado el cliente por la distribuidora. El término variable se aplicará sobre todo el gas consumido.

#### **DESCUENTOS**

<b>3.3</b>	<b>20%</b>	Descuento promocional aplicado sobre el Término Variable durante 12 meses desde la fecha de activación del contrato
<b>3.4</b>	<b>20%</b>	Descuento promocional aplicado sobre el Término Variable durante 12 meses desde la fecha de activación del contrato

#### **ALQUILER DE EQUIPO DE MEDIDA**

Precio	Según regulación	Euros/mes
--------	------------------	-----------

Precios establecidos reglamentariamente en cada momento.

El valor del término fijo corresponde con el valor de conducción publicado según regulación. El término fijo y el término variable se actualizarán trasladando las modificaciones que introduzca el Órgano Regulador en los valores de los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas, tomando como base la Orden ETU 1283-2017.

El Término Variable se actualizará los días 1 de enero, abril, julio y octubre aplicando la siguiente fórmula:

33:  $Tv = 2,5195 + (0,977 + 0,0382 \times B603) \times TC303$  (centEuro/kWh)

34:  $Tv = 2,209 + (0,977 + 0,0382 \times B603) \times TC303$  (centEuro/kWh), siendo:

Brent603: Valor promedio en los seis meses anteriores al trimestre de aplicación del término variable de los valores mensuales del Brent Dated publicados en el Platt's Oilgram Price Report, expresados en \$/barril.

TC303: Inverso de la media de la cotización diaria del tipo de cambio USD/EURO publicado por el Banco de España en el trimestre anterior al trimestre de aplicación del término variable.

Los índices (Brent603, TC303), así como el Término Variable, se calcularán con cuatro decimales y el Tipo de Cambio con seis decimales.

Ninguno de los precios incluidos en el presente anexo lleva incluidos los correspondientes impuestos. En caso de que el distribuidor cambie el grupo tarifario del suministro contratado con esta tarifa, Endesa Energía podrá, en cualquier momento, cambiar la tarifa de referencia de este contrato a la que corresponda con el nuevo grupo tarifario. En caso de que se supriman las tarifas de referencia de este contrato, el Comercializador informará por escrito al Cliente de las nuevas condiciones económicas y de revisión de precios que las substituyan.

Condiciones válidas si contrato es firmado por el Cliente y entregado a Endesa Energía S.A.U. antes del **15 de abril de 2018.**

## 2. Tarifa Gas Estable

Si su empresa consume más de 50.000 kWh/año, hemos diseñado una tarifa de gas para usted: la Tarifa Gas Empresas de Endesa. Con ella obtiene un precio competitivo y contrata un producto TRANSPARENTE.

Nuestro término fijo es el término de conducción, regulado por el Gobierno.

Nuestro término variable refleja de manera transparente el precio del combustible en el mercado del gas natural y se actualiza trimestralmente, estando su precio optimizado en cada momento.

### TÉRMINO FIJO Y TÉRMINO VARIABLE

Grupo Tarifario	Término Fijo [Euros/Mes] (1)	Término Variable [Euros/kWh] (1), (2)
3.3	54,22	0,056152
3.4	80,97	0,053047

En función del grupo tarifario que tenga contratado el cliente por la distribuidora. El término variable se aplicará sobre todo el gas consumido.

### DESCUENTOS

<b>3.3</b>	<b>20%</b>	Descuento promocional aplicado sobre el Término Variable durante 12 meses desde la fecha de activación del contrato
<b>3.4</b>	<b>26%</b>	Descuento promocional aplicado sobre el Término Variable durante 12 meses desde la fecha de activación del contrato

### ALQUILER DE EQUIPO DE MEDIDA

Precio	Según regulación	Euros/mes
--------	------------------	-----------

Precios establecidos reglamentariamente en cada momento.

Las variaciones que se den en los componentes regulados que le son de aplicación, así como nuevos que puedan aparecer, se trasladarán al cliente, tanto al alza como a la baja (actualmente Orden ETU 1283-2017). Asimismo, los precios se podrán actualizar, cada 1 de enero, con el valor del IPC\* real.

\*Actualización por IPC: Último Índice de Precios al Consumo interanual general nacional publicado oficialmente en el momento de la actualización.

Ninguno de los precios incluidos en el presente anexo lleva incluidos los correspondientes impuestos. En caso de que el distribuidor cambie el grupo tarifario de este suministro, Endesa Energía podrá, en cualquier momento, cambiar la tarifa de referencia de este contrato a la que corresponda al nuevo grupo tarifario.

Condiciones válidas si contrato es firmado por el Cliente y entregado a Endesa Energía S.A.U. antes del **15 de abril de 2018.**